

Expte.: 261/09-2016 N/Ref. DAB/OT S/Ref.

De conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de obras denominado "**CENTRO DE TRANSFORMACION LUGAR DE ARRIBA VALLES DE ORTEGA**", se le requiere para que presente la documentación a la que se hace referencia en la **cláusula 5 y 6** del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Documentos que acrediten la capacidad de obrar.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (**según establece la cláusula 6 del PCA**).
- Garantía Definitiva (**cláusula 10.2**)

El plazo para presentar la misma es de **CINCO (5) días hábiles** a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

De lo que le doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Antigua, a 22 de diciembre de 2016

EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández



AMMETRONIC 96 S.L.